



CONTRATO No. 007 DE 2025

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ (UT- ATRAINCHO)
NIT	901891079-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAZCIFICO AVANZAR
NIT	818002219-2
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORIA IN SITU, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UT- ATRAINCHO, EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MEDIO ATRATO Y BOJAYA, DE COFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INDIGENA No. GSEDCHOCO-II-009-2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ- SEDCHOCO.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MES. A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber, de un lado, **FRANKLIN QUERAGAMA ARCE**, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 1.093.538.317 expedida en Pueblo Rico Risaralda, actuando en calidad de representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó UT- ATRAINCHO - NIT. 901891079-1, quien en para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o la Asociación UT- ATRAINCHO, y por el otro, **EVER HERENANDO ROMAÑA CAICEDO**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 12.022.916 de Quibdó, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAZCIFICO AVANZAR – Nit. 818002219-2, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, quien además, con la firma del presente documento declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses para contratar con la Asociación UT- ATRAINCHO; celebran el presente contrato que en términos generales se rige por las normas civil y comerciales colombianas, en particular por las estipulaciones determinadas a continuación, previas siguientes **CONSIDERACIONES**:
A). Conforme al Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Gobernación del Chocó y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó UT- ATRAINCHO celebraron el contrato de administración del servicio educativo indígena No. GSEDCHOCO-II-009-2025. B). De acuerdo a la cláusula quinta contractual, los recursos que con cargo al contrato reciba el administrador educativo, se deben destinarse e invertirse exclusiva y específicamente para la ejecución de los rubros determinados en las canastas. En coherencia, para el cumplimiento del contrato, tiene la obligación de adelantar los procesos contractuales que requiera, con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales. C). Conforme a las obligaciones generales del contrato marco, corresponde a la Asociación UT- ATRAINCHO, entre otras: “*darle cumplimiento a cada una de las etapas establecidas en el cronograma del proceso de gestión de la cobertura del servicio educativo para el año académico 2025 (entrega de canasta, divulgación, proyección de cupos, inscripción y asignación de alumnos nuevos, auditoría interna, reprobación de estudiantes y matrículas de los alumnos nuevos)*”. (Clausula sexta No. D). Además, se hace necesario realizar un seguimiento permanente en el sistema integrado de matrícula SIMAT, con miras a garantizar la atención educativa del total de estudiantes que integran la matrícula contratada. E). Con ese propósito, la Asociación UT- ATRAINCHO, en la canasta educativa de la presente vigencia fiscal, creó el rubro y/o componente determinado en el **CAP: 2.1.10**, denominado **“auditoría in situ”**, asignando los recursos con los cuales se espera satisfacer dicha necesidad, esto es, realizar el proceso de verificación directa en terreno (en los establecimientos educativos administrados) de la matrícula contratada vs matrícula atendida. F). Dentro de las obligaciones contractuales a cargo de la Asociación UT- ATRAINCHO, se establecen entre otras: “**presentar expediente contractual completo de la contratación correspondiente bienes y servicios realizada con terceros, de acuerdo con su manual de contratación**”. (cláusula sexta literal B- componente jurídico). G). En consecuencia, previo cumplimiento de las actuaciones pre- contractuales conforme al manual de contratación, se celebra el presente contrato el cual se regirá en términos generales por las disposiciones de las normas civiles y comerciales de Colombia, el especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORIA IN SITU, EN LOS



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UT- ATRAINCHO, EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MEDIO ATRATO Y BOJAYA, DE COFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INDIGENA NO. GSEDCHOCO-II-009-2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ- SEDCHOCO. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCES DEL OBJETO:** Para cumplir el objeto el contratista debe garantizar oportunamente al contratante los bienes y/o servicios, requeridos para la realización de las actividades contenidas en el objeto, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones y demás detalles contemplados en la propuesta presentada en su oportunidad y, aceptadas por la Asociación UT- ATRAINCHO, conforme de determina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TRANSPORTE del personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO, para realización de civilidades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, flete por medio fluvial - ida y regreso 3 personas, en la ruta QUIBDO-VETE-AME CHIRRINCHAO- SEDE PRINCIPAL. Incluye recorrido desde la sede principal a las sedes adscritas (ida y regreso).	2	\$4.560.000	\$9.120.000
2	DESAYUNOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (para 5 personas durante 2 días)	10	\$10.000	\$100.000
3	ALMUERZOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (para 5 personas durante 2 días)	10	\$25.000	\$250.000
4	CENAS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (para 5 personas durante 2 días)	10	\$10.000	\$100.000
5	REFRIGERIOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (para 5 personas, dos refrigerios por persona durante 2 días)	20	\$70.000	\$140.000
6	HOSPEDAJE para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en la I.E.I EMBERA AME DE CHIRRINCHAO – SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (para 3 personas durante 2 días).	6	\$40.000	\$240.000



7	TRANSPORTE del personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO, para realización de civilidades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS SEDES QUE LA INTEGRAN DEL MUNICIPIO DE BOJAYA- flete por medio fluvial - ida y regreso 3 personas, en la ruta QUIBDO-BOJAYA - CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL. Incluye recorrido desde la sede principal a las sedes adscritas (ida y regreso).	2	\$4.610.000	\$9.220.000
8	DESAYUNOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BOJAYA (para 5 personas durante 2 días)	10	\$10.000	\$100.000
9	ALMUERZOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BOJAYA (para 5 personas durante 2 días)	10	\$25.000	\$250.000
10	CENAS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BOJAYA (para 5 personas durante 2 días)	10	\$10.000	\$100.000
11	REFRIGERIOS para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BOJAYA (para 5 personas, dos refrigerios por persona durante 2 días)	20	\$70.000	\$140.000
12	HOSPEDAJE para el personal designado por la Asociación UT- ATRAINCHO y el personal de apoyo administrativo del establecimiento educativo, para realización de actividades de AUDITORIA IN SITU, en el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO- SEDE PRINCIPAL Y SUS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BOJAYA (para 3 personas durante 2 días).	6	\$40.000	\$240.000
TOTAL				\$20.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los servicios del contratista, en todo caso quedan supeditados al cronograma que determine el contratante para realización de las actividades de auditoria en terreno, es decir, debe disponer de toda la logística requerida en los términos establecidos en el presente contrato, para garantizar los desplazamientos y demás servicios pactados en las fechas que disponga el contratante para tal fin. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo establecido para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE. De dicho valor se deducen todos los costos por conceptos de impuestos y/o retenciones legales a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor pactado en el contrato se pagará de la manera siguiente: A). No se realizará entrega de dineros al contratista por concepto de anticipo. B). El contratante, realizará el pago del valor total del contrato, por actividades realizadas, contra entrega, es decir, el contratista asumirá por sus propios medios los costos inherentes al



pleno cumplimiento del objeto contractual y, una vez demostrada la realización de las actividades contempladas en el objeto del contrato, la Asociación UT- ATRAINCHO, mediante un único pago por el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del total convenido. **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, lo anterior, el contratante, de acuerdo al plan de inversión establecido para el cumplimiento de sus compromisos financieros, si lo considera necesario o no contare con la totalidad del valor pactado para pagarla a través de un único giro, podrá fraccionar el valor del contrato mediante varios giros, de manera sucesiva hasta cubrir el valor total de la obligación, sin que ello constituya incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Son requisitos para realización de pagos: 1). Factura electrónica o documento equivalente, 2). Informe de actividades soportado con las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción. 3). Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. 4). Presentación del soporte de pago de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (en caso de que aplique), 5). Registro único tributario (RUT), 6). Certificado de cuenta bancaria actualizado, 7). Certificado de cumplimiento o informe del supervisor. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que la Asociación UT- ATRAINCHO realice para el pago del valor del contrato, serán con cargo al rubro o componente de la canasta educativa- vigencia 2025, determinado en el CAP: 2.1.10, denominado AUDITORIA IN SITU, de la canasta educativa de la Asociación UT-ATRAINCHO para la vigencia fiscal 2025, soportado en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del área financiera del contratante. **SEXTA. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó UT- ATRAINCHO, identificada con Nit. 901891079-1, a través de una compañía aseguradora o afianzadora autorizada legalmente en Colombia, Una garantía única que puede consistir en una póliza o en una fianza, con la cual se amparen los siguientes riesgos: 1). **Cumplimiento:** El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que se extienda por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). **Calidad del servicio:** El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que se extienda por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son las siguientes: 1). Constituir la garantía solicitada en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 2). Cumplir con el objeto del contrato. 3). Atender las instrucciones que importan el contratante durante la ejecución del contrato en el ejercicio de supervisión. 4). Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Garantizar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 2). Supervisar la ejecución del contrato. 3). Pagar el valor convenido en los términos y condiciones establecidos. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del contrato la ejercerá la entidad el contratante, a través del ordenador del gasto o de un miembro del equipo de apoyo administrativo del proyecto educativo designado por el representante legal. **DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL CONTRATISTA:** Entre la Gobernación del Chocó- Secretaría de Educación Departamental y el contratista, no existe relación contractual ni vínculo jurídico en el marco de este contrato, en consecuencia, su vínculo jurídico se establece únicamente con la Asociación UT- ATRAINCHO, en los términos y condiciones establecidas en el presente acto jurídico. **DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD:** Para todos los efectos, el contratista actuará de forma autónoma e independiente; en consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Asociación UT- ATRAINCHO de toda clase de reclamaciones que pudieren suscitarse por hechos que afectaren derechos de terceras personas con ocasión a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** No podrá el contratista ceder parcial ni totalmente el contrato sin previa autorización del contratante con la misma formalidad del presente acto jurídico (mediante documento firmado). **DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION, MODIFICACIÓN Y SUSPENSION DEL CONTRATO:** Además de las establecidas legalmente para esta clase de contratos, de manera convencional las partes pacta como justas causas de terminación las siguientes: 1). En atención a las facultades excepcionales y unilaterales para la salvaguarda del interés general y que se entienden incluidas en este contrato; la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, podrán efectuarse por parte del contratante, cuando existan razones objetivas en las que se demuestre que por negligencia, impericia, e irresponsabilidad y/o culpa del contratista, se configure un alto riesgo o imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual; en tal caso se aplicarán los medios legales necesarios de acuerdo al manual de contratación de la entidad y demás disposiciones legales aplicables. 2). Podrá suspenderse o, terminarse anticipadamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de tal magnitud que impida la ejecución del contrato, en tal caso se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 3). En caso de producirse suspensión, terminación, caducidad o cualquier otro hecho jurídico que verse sobre el contrato



de administración educativa marco, la misma consecuencia o efecto jurídico aplica para el presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento de derechos contractuales no causados a la fecha. 4). Aplica de plano la terminación anticipada por cumplimiento total del objeto contractual, en este caso, basta con demostrar que, se logró el fin último del contrato (pleno cumplimiento del objeto).

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las diferencias que se susciten con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos establecidos legalmente en Colombia. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales

hacen parte integral del presente contrato: Los estudios previos, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, la oferta y sus anexos radicada por el contratista, entre otros documentos emitidos y recibidos en la etapa pre- contractual, actos contractuales, actas, acuerdos, informes, entre otros que se surjan en el marco de la ejecución y liquidación del contrato. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCIONES:** Se establece como domicilio contractual para los efectos legales, la ciudad de Quibdó- Chocó; el CONTRATANTE recibirá correspondencias en su sede administrativa para la atención del servicio educativo, ubicada en la carrera 5ta, 22 - 34, barrio Yesquita, Celular: 3102803551, Correo Electrónico: asoatrainchoco2024@gmail.com. EL COTRATISTA las recibirá en su domicilio principal, y/o direcciones establecidas para notificaciones fiscales y electrónicas, en los documentos aportados al proceso.

DÉCIMA. SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere de la expedición y aprobación de la garantía solicitada, expedición del registro presupuestal, la afiliación del contratista a los sistemas de salud y seguridad social, la suscripción del acta de inicio.

Leídas, interpretadas y aceptadas las estipulaciones pactadas, se suscribe el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, en Quibdó- Chocó, a los 6 días del mes de agosto de 2025.

EL CONTRATANTE



FRANKLIN QUERAGAMA ARCE
Representante legal
Asociación UT- ATRAINCHO

EL CONTRATISTA

EVER H. ROMAÑA C.
EVER HERNANDO ROMAÑA CAICEDO
Cédula No. 12.022.916 de Quibdó